20232200018859

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20232200018859

Pública ■ **Pública Reservada** ☐ **Pública Clasificada** ☐

Bogotá D.C, 19-12-2023

El presente documento tiene como objetivo solicitar a la Subgerencia de Operaciones la modificación al Contrato que se describe a continuación:

INFORMACIÓN GENERAL	
TIPO DE CONTRATO:	*OBRA*
CONTRATISTA:	*INGENIEROS RECUPERADORES AMBIENTALES DE COLOMBIA SAS-IGRACO SAS*
CONTRATO No.:	*2220706 de 2022*
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMAS INDEPENDIENTES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CENTRO MINERO EN EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO - BOYACÁ Y EL CENTRO AGROINDUSTRIAL DEL META EN EL MUNICIPIO GRANADA (META), EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 220005 DEL 2020.
PLAZO:	*4 MESES*
FECHA DE INICIO:	*18 de agosto de 2022*
PRÓRROGA:	*2 MESES Y 7 DIAS, suscrita el 24 de octubre de 2023*
SUSPENSIONES	***Suspensión 1**: por 60 días suscrita el 25/11/2022; continúo suspendido en secop 2 y reinicio el 31 de julio de 2023*
FECHA DE TERMINACIÓN:	*08/01/2024.*
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE *(*$1,451,318,224.43*)*
ADICIONES / REDUCCIONES:	N/A.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($1,451,318,224.43)

PÓLIZA	*Iniciales:* *10-40-101047297 PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO RCE CONTRATOS, SEGUROS DEL ESTADO S. A. ANEXO 4. VIGENCIA ACTUAL DE LOS AMPAROS: 18/09/2022 – 06/01/2023.* *14-45-101083407 CUMPLIMIENTO y BUEN MANEJO DEL ANTICIPO ANEXO 3. SEGUROS DEL ESTADO S. A. VIGENCIA ACTUAL DE LOS AMPAROS: 18/08/2022 – 19/08/023* *14-45-101083407 SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES, CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO y ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, ANEXO 3. SEGUROS DEL ESTADO S. A. VIGENCIA ACTUAL DE LOS AMPAROS: 19/12/2022 – 18/12/2027.* *actuales:* *14-40-101059314 PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO RCE CONTRATOS, SEGUROS DEL ESTADO S. A. ANEXO 4. VIGENCIA ACTUAL DE LOS AMPAROS: 09/10/2023 – 24/01/2024.* *14-45-101102150 CUMPLIMIENTO y BUEN MANEJO DEL ANTICIPO ANEXO 4. SEGUROS DEL ESTADO S. A. VIGENCIA ACTUAL DE LOS AMPAROS: 09/10/2023 – 29/09/024.* *14-45-101102150 SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES, CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO y ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, ANEXO 4. SEGUROS DEL ESTADO S. A. VIGENCIA ACTUAL DE LOS AMPAROS: 09/10/2023 – 29/09/24 y 17/11/2023 – 24/01/2027 y 17/111/2023 – 17/11/2028.*
SUPERVISOR- ENTerritorio:	MANUEL FERNANDO PORRAS GOMEZ

INFORMACIÓN DEL CONVENIO
(cuando aplique)

CLIENTE	**FECHA FIRMA**	**FECHA INICIO**	**FECHA VENCIMIENTO**
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA	14/08/2020	07/09/2020	06/01/2024.

CONVENIO	220005
SUBGERENCIA	DESARROLLO DE PROYECTOS 1
GERENTE DE UNIDAD	DIEGO FERNANDO ALZA ALZA
GERENTE DEL CONVENIO	MARGARITA ROSA BELLO VILLANUEVA
SUPERVISOR	MANUEL FERNANDO PORRAS GOMEZ
INTERVENTOR	CONSORCIO 4KHIC
TIPO DE NOVEDAD (MARCAR SI SON VARIAS EN CASO DE QUE APLIQUE)	

ADICIÓN ☐ **REDUCCIÓN** ☐ **MODIFICACIÓN** ☐ **PRÓRROGA** ☐ **SUSPENSIÓN** ■

TERMINACIÓN ANTICIPADA ☐ **CESIÓN** ☐ **REINICIO** ☐ **ACLARACIÓN** ☐

ANTECEDENTES

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 220005.

El 14 de agosto de 2020 se suscribió el Contrato Interadministrativo No. 220005, entre el SENA y ENTerritorio, que tiene por objeto "CONTRATAR LA GERENCIA INTEGRAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS DE ADECUACIÓN QUE INCLUYA ESTUDIOS, DISEÑOS Y LICENCIAMIENTO DE ESPACIOS ADMINISTRATIVOS Y DE FORMACIÓN EN DISTINTAS REGIONALES SENA". Para la ejecución del Contrato interadministrativo, el SENA cuenta con TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL TRECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($38.857.723.339,00), que será el valor total del contrato interadministrativo, entre los cuales está incluida el pago de la gerencia integral y el pago de las obligaciones de las obligaciones contractuales que se adquieran. El Convenio suscribió acta de inicio del 7 de septiembre de 2020 y se encuentra en ejecución.

Mediante otrosí No. 1 del 28 de diciembre de 2020, se adicionó el Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.1769204 - SENA (220005 ENTerritorio), en la suma de CATORCE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($14.199.765. 200) correspondiente a recursos propios del SENA, a fin de realizar la adecuación de seis (6) nuevos proyectos en seis (6) sedes del SENA para un valor total del contrato en la suma de CINCUENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($53.057.488.539). El Plan operativo del convenio fue modificado conforme a la adición de recursos y nuevos proyectos con fecha 25 de enero de 2021.

Y mediante otrosí No. 2 del 06 de septiembre de 2022, se prorrogó por el termino de diez (10) meses el Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.1769204 - SENA (220005 ENTerritorio) con fecha de terminación al 06 de julio de 2023.

Mediante otrosí No. 3 del 06 de julio de 2023, se adicionó el Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.1769204 - SENA (220005 ENTerritorio), en la suma de TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($3.287.454.194,00) para un valor total del contrato en la suma de CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($56,344,942,733.00) y una prórroga por un plazo de 06 meses contados a partir de 06/07/2023 hasta el 06/01/2024. El Plan operativo del convenio fue modificado conforme a la adición de recursos con fecha 06 de julio de 2022 y la fecha de terminación del Convenio es el 06 de enero de 2024.

Actualmente se cuenta con la viabilidad de una prórroga y adición al contrato interadministrativo No CO1.PCCNTR.1769204 - SENA (220005 ENTerritorio).

ANTECEDENTE DEL CONTRATO DE OBRA DERIVADO 2220706 DE 2022.

Con el fin de realizar la "Construcción Y Puesta En Marcha De Sistemas Independientes De Agua Potable Y Saneamiento Básico En Los Centros Del Servicio Nacional De Aprendizaje (Sena), En El Marco Del Contrato Interadministrativo No. 220005 Grupo 1 - Construcción Y Puesta En Marcha De Sistemas

Independientes De Agua Potable Y Saneamiento Básico En El Centro Minero En El Municipio De Sogamoso - Boyacá Y El Centro Agroindustrial Del Meta En El Municipio Granada (Meta), En El Marco Del Contrato Interadministrativo No. 220005 Del 2020", el 27 de julio de 2022 se suscribió el contrato 2220706 con el CONSORCIO AGUA Y SANEAMIENTO.

Este objeto contractual presenta dos alcances, a saber:

1. Construcción y puesta en marcha de las PTAR doméstica y PTAR no doméstica, ubicadas en el Centro Minero en el Municipio de Sogamoso Boyacá.

2. Construcción y puesta en marcha de un tanque elevado de almacenamiento de agua potable, ubicado en el Centro Agroindustrial del Municipio de Granada (Meta).

Para realizar el alcance No 1, se suscribió acta de inicio del proyecto desde el 18 de agosto con fecha de terminación el 19 de diciembre de 2022. Con un plazo de 4 meses.

Para realizar el alcance No 2, se suscribió acta de inicio del proyecto desde el 18 de octubre con fecha de terminación el 19 de diciembre de 2022. Con un plazo de 2 meses

NOVEDAD CONTRACTUAL No. 1: El 25 de noviembre de 2022, se suscribió suspensión el plazo de ejecución del contrato No. 2220706, por el término de dos (2) meses contados a partir del 25 de noviembre de 2022 hasta el 25 de enero de 2023. El contrato de obra continúo suspendido en la plataforma transaccional Secop 2.

NOVEDAD CONTRACTUAL No. 2: El 31 de julio de 2023, se suscribió la novedad de cesión de posición contractual del CONSORCIO AGUA Y SANEAMIENTO (cedente) a IGRACO S.A.S. (cesionario). En la CLÁUSULA DECIMA TERCERA – Perfeccionamiento y Ejecución, del documento de cesión, se estableció que, para la ejecución del contrato, era necesaria la aprobación de las garantías por parte de ENTerritorio.

El día 02 de octubre de 2023, el contratista de obra IGRACO S.A.S, envió para aprobación de ENTerritorio, las garantías constituidas, de conformidad con lo señalado en el documento de cesión del contrato, el día 04 de octubre se realizó devolución de estas por no cumplir los lineamientos para cargue de garantías en SECOP II, el contratista el día 05 de octubre realiza nuevamente el cargue.

El día 9 de octubre de 2023, fueron aprobadas por parte de ENTerritorio, las garantías presentadas por el contratista de obra IGRACO S.A.S.

NOVEDAD CONTRACTUAL No. 3: El 24 de octubre de 2023, se suscribió prorroga al plazo de ejecución del contrato No. 2220706, por el término de dos (2) meses y siete (7) días contados a partir del 01 de noviembre de 2023 hasta el 08 de enero de 2024.

Nota: el frente de Sogamoso se encuentra en cese de actividades producto de mesas de trabajo con el SENA y a la espera de resultados de un estudio de vulnerabilidad para definir la continuidad del frente.

NOVEDAD CONTRACTUAL No. 4: El 06 de noviembre de 2023, se suscribió modificación por inclusión de ítems no previstos del contrato No. 2220706, por balance de mayores y menores cantidades sin adición presupuestal.

JUSTIFICACIÓN

1. SOLICITUD DE SUSPENSION AL CONTRATO DE OBRA No 2220706 DE 2022 – IGRACO S.A.S.

El contratista de obra IGRACO SAS, quien está desarrollando los siguientes alcances del objeto contractual No 2220706 de 20222:

- Construcción y puesta en marcha de las PTAR doméstica y PTAR no doméstica, ubicadas en el Centro Minero en el Municipio de Sogamoso Boyacá.
- Construcción y puesta en marcha de un tanque elevado de almacenamiento de agua potable, ubicado en el Centro Agroindustrial del Municipio de Granada (Meta).

SOLICITUD DEL CONTRATISTA DE OBRA.

Atreves del comunicado con radicado No OFI-CO-2023-706-041 del 18 de diciembre de 2023 del contratista INGENIEROS RECUPERADORES AMBIENTALES DE COLOMBIA SAS-IGRACO SAS, solicita al contratista de interventoría CONSORCIO 4KHIC, y se solicita la suspensión del contrato así:

(…) Por medio de la presente se solicita amablemente la suspensión al contrato en referencia a partir del 22 de diciembre por un periodo de un mes teniendo en cuenta:

Toda vez que se cuenta con una respuesta preliminar para la continuidad del frente de Sogamoso por parte del SENA en la cual se debe realizar un cambio de material y de ubicación de la planta domestica que conlleva con la aprobación de ítems no previstos que se deben ser radicados, revisados y avalados en planeación contractual de ENTERRITORIO y posteriormente socializados y avalados por el SENA se estima que todos estos trámites pueden ser realizados en este periodo de un mes de suspensión para así reiniciar con el frente de Sogamoso y finalizar la totalidad del actividades contractuales a feliz término.

Así las cosas, la interventoría a su vez mediante comunicado ID-472-2023 4KHIC-409-2023 del 18 de diciembre de 2023 y radicado interno No 202361010003862, avala las condiciones planteadas por los contratistas de obra INGENIEROS RECUPERADORES AMBIENTALES DE COLOMBIA SAS-IGRACO SAS:

2. AVAL DEL CONTRATISTA DE INTERVENTORIA

El contratista de interventoría CONSORCIO 4KHIC a través de su representante legal; ingeniero Mario Alfonso Sánchez Mejía, mediante comunicado ID-472-2023 4KHIC-409-2023 del 18 de diciembre de 2023, y radicado interno No 202361010003862 con asunto:

(…) Aval a la solicitud suspensión (…) solicito lo siguiente:

(…) En virtud de las facultades derivadas del contrato de interventoría, referentes al seguimiento, control, supervisión, y verificación del contrato de obra de la referencia, mediante el presente escrito AVALA la solicitud del contratista de obra para suspensión del contrato.

Esta interventoría una vez analizo la solicitud de suspensión del contratista de obra requerida mediante radicado OFI-CO-2023-706-041 del 18/12/2023, acepta los argumentos expuestos para promover una suspensión.

AVAL SUSPENSION DEL CONTRATO DE OBRA NO. 2220706 GRUPO 1- IGRACO SAS

Por todo lo anteriormente expuesto esta INTERVENTORIA avala la suspensión por 1 mes el contrato de obra No. 2220706 Grupo 1- IGRACO SAS. Se aclara que el tiempo aprobado como suspensión es de 1 Mes, igualmente se solicita suspender el contrato de interventoría por el mismo tiempo.

Dentro del plazo solicitado para la suspensión se espera que la supervisión ENTERRITORIO haga las gestiones necesarias para elevar la modificación contractual. (…)

3. AVAL SUPERVISION ENTERRITORIO

La supervisión de ENTerritorio ha revisado los insumos técnicos presentados por el contratista de obra, revisando todos los insumos técnicos presentados por el contratista de obra y avalados por la interventoría encontrando que estos son consistentes y se ajustan los determinados en el "manual de interventoría y supervisión – M-GG-02 V2" de la Entidad, razón por la cual, la supervisión considera viable y pertinente tramitar la suspensión contractual, y solicita a la gerencia de unidad del grupo de desarrollo de proyectos 1 y a la gerente del convenio No 220005 realizar la novedad contractual de suspensión del contrato de obra No 2220706 de 2022 Grupo 1, y continuar con el trámite contractual, encaminado a suspender por el término de un (1) mes, con fecha de suspensión el 22 de Diciembre de 2023 , fecha de reinicio el 22 de enero de 2024 y esta modificación no generar valor contractual.

Una vez recibida los resultados del estudio de vulnerabilidad del centro minero de Sogamoso contratado por el SENA mediante correo electrónico se muestra la viabilidad de continuidad de actividades en Sogamoso ya que no existen riesgos en la zona pero si en este estudio muestra que es mas factible el cambio de ubicación de la planta de aguas residuales domesticas a un punto mas estable y con una tecnología más liviana razón por la cual se deben realizar cambios internos oficios, aprobaciones, cambios de material, aprobación de ítems no previstos, cambios de programación, cambios de especificaciones entre otras que conllevan tiempos administrativos, por ende se encuentra viable la solicitud de suspensión del contrato de obra mientras se realizan todos estos tramites administrativos con la consultoría, cliente SENA, planeación contractual, para realizar los cambios que se requieren en el proyecto para su finalización.

Así mismo como se menciona en el estudio de vulnerabilidad en sus recomendaciones se hace necesario realizar actividades adicionales para la canalización, transporte y filtraciones de aguas provenientes de escorrentías para garantizar las estabilizades del obras a realizar dentro del proyecto, las cuales deben ser realizadas mediante aprobación de ítems no previstos con un balance de mayores y menores cantidades de obra.

Con base a lo anterior se da viabilidad a la novedad de suspensión del contrato de Obra No 2220706 de 2022 solicitada por el contratista de obra IGRACO SAS y aprobada por el interventor CONSORCIO 4KHIC en los siguientes términos:
Fecha de suspensión: 22 de diciembre de 2023.
Fecha de reinicio: 22 de enero de 2024
Nueva fecha de terminación: 09 de febrero de 2024.

Con base a lo **CONDICIÓN RESOLUTORIA**. La ejecución del contrato se encuentra condicionada al plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo Derivado No. 220005. En caso de que dicho contrato interadministrativo no sea prorrogado, esta circunstancia se entenderá por cumplida y el plazo de ejecución del contrato de INTERVENTORÌA se dará por terminado anticipadamente en la fecha de terminación del citado Contrato Interadministrativo derivado No. 220005, situación que no generará obligaciones ni pagos a favor del CONTRATISTA DE OBRA, salvo aquellos efectivamente causados y debidamente aprobados por la interventoría, hasta la fecha de acaecimiento de la condición. Como

mínimo, con un mes de antelación, ENTerritorio comunicará por escrito al contratista respecto de la ocurrencia de la citada condición.
Lo anterior, se da viabilidad a la novedad de suspensión.

SOLICITUD
SUSPENSIÓN: Suspender la ejecución del contrato de obra No 2220706 de 2022 por un plazo de un (1) mes, a partir del 22 de diciembre de 2023 hasta el 21 de enero de 2024, es decir la fecha de reinicio será el 22 de enero de 2024 o antes si se superan los motivos que dieron origen a la presente solicitud de suspensión. PARÁGRAFO PRIMERO: La presente novedad no generará gastos adicionales por permanencia en interventoría, lucro cesante o ningún otro concepto a cargo del contratista o de ENTerritorio, ni reclamación alguna de su parte que tenga como causa la presente novedad. CONDICIÓN RESOLUTORIA. La ejecución del contrato se encuentra condicionada al plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo Derivado No. 220005. En caso de que dicho contrato interadministrativo no sea prorrogado, esta circunstancia se entenderá por cumplida y el plazo de ejecución del contrato se dará por terminado anticipadamente. FECHA DE TERMINACIÓN: El 21 de enero de 2024 será el reinicio de la suspensión por lo que la nueva fecha de terminación del contrato de obra No 2220706 de 2022 será el 09 de febrero de 2024. **GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA se obliga a modificar la póliza que ampara el CONTRATO No. 2220706, de acuerdo con los términos y condiciones del presente documento, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de este. **PERFECCIONAMIENTO:** La presente novedad se perfecciona con la firma de las partes.

DIEGO FERNANDO ALZA ALZA Gerente de Unidad GDP1 Revisó: Cristian Hernández - Contratista profesional jurídico	**FABIAN DARIO ROMERO MORENO** Subgerente Desarrollo de Proyectos (E)
MARGARITA ROSA BELLO VILLANUEVA Contratista Gerente de Convenio 220005.	

Anotación: Si en el contrato intervienen más supervisores y/o servidores públicos designados o dependencias solicitantes, agregue más filas para firma.

Anotación columna 2: En caso de que el Supervisor sea el Gerente de Unidad podrá firmar una sola vez en la casilla número 2.

Anotación 3: Recuerde que para la realización de cualquier novedad los amparos de las garantías deben estar vigentes.

Anotación 4: El formato aplica para las novedades de los Contratos o Convenios Interadministrativos derivados.

RE: ID-472-2023- 4KHIC-409-2023 AVAL SUSPENSION- G1

Correspondencia LIRA <correspondencia.lira@enterritorio.gov.co>
Mar 19/12/2023 11:25

Para:INTERVENTORIA 4KHIC <interventoria4khic@gmail.com>;Manuel Fernando Porras Gomez <mporras1@enterritorio.gov.co>;IGRACO SAS <ing.igraco@gmail.com>

Buen día, apreciado usuario:

Me permito indicar que la solicitud que usted ha generado vía correo electrónico ha sido radicada con el numero de radicado 202361010003862 en el aplicativo lira.

ENTerritorio informa que a partir del **jueves 14 de diciembre** el correo para radicación de las comunicaciones cambia a **correspondencia.lira@enterritorio.gov.co**

De: INTERVENTORIA 4KHIC <interventoria4khic@gmail.com>
Enviado: lunes, 18 de diciembre de 2023 12:35
Para: Manuel Fernando Porras Gomez <mporras1@enterritorio.gov.co>; IGRACO SAS <ing.igraco@gmail.com>; Correspondencia LIRA <correspondencia.lira@enterritorio.gov.co>
Asunto: ID-472-2023- 4KHIC-409-2023 AVAL SUSPENSION- G1

ATENCIÓN: Este correo es externo a ENTERRITORIO. Evite dar clic sobre adjuntos y/o enlaces a otros sitios a menos que conozca el remitente. Ante cualquier duda o sospecha verifique la fuente o informe a la Mesa De Ayuda.

Ingeniero
WILLIAM FERNANDO RODRIGUEZ VELANDIA
Representante legal
IGRACO SAS
Teléfono: (57) 1 8643394
Dirección: Cll 80 Auto Medellín km 1.5 vía Siberia Cota PH de Occidente L 1085-1087
Email: ing.igraco@gmail.com

Ingeniero
MANUEL FERNANDO PORRAS GÓMEZ
Supervisor del Convenio 220005
EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL - ENTerritorio
Dirección: Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C
Teléfonos: Conmutador Nacional (57 1) 5940407 Extensión 10333
Email: mporras1@enterritorio.gov.co

En virtud de las facultades derivadas del contrato de interventoría, referentes al seguimiento, control, supervisión, y verificación del contrato de obra de la referencia, mediante el presente escrito AVALA la solicitud del contratista de obra para suspensión del contrato.

Esta interventoría una vez analizó la solicitud de suspensión del contratista de obra requerida mediante radicado OFI-CO-2023-706-041 del 18/12/2023, acepta los argumentos expuestos para promover una suspensión.

Mario Alfonso Sánchez Mejía
C. C. No.88.143.480 De Ocaña
R/L CONSORCIO 4KHIC

CONSORCIO 4KHIC

Bogotá, 18 diciembre de 2023

Ingeniero
WILLIAM FERNANDO RODRIGUEZ VELANDIA
Representante legal
IGRACO SAS
Teléfono: (57) 1 8643394
Dirección: Cll 80 Auto Medellín km 1.5 vía Siberia Cota PH de Occidente L 1085-1087
Email: ing.igraco@gmail.com

Ingeniero
MANUEL FERNANDO PORRAS GÓMEZ
Supervisor del Convenio 220005
EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL - ENTerritorio
Dirección: Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C
Teléfonos: Conmutador Nacional (57 1) 5940407 Extensión 10333
Email: mporras1@enterritorio.gov.co

ID-472-2023
4KHIC-409-2023

Contrato de interventoría 2220797 "Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Contable, Ambiental, Social Y Jurídica Para La Construcción Y Puesta En Marcha De Sistemas Independientes De Agua Potable Y Saneamiento Básico En Los Centros Del Servicio Nacional De Aprendizaje (Sena), En El Marco Del Contrato Interadministrativo No. 220005"

Contrato De Obra No. 2220706. "Construcción Y Puesta En Marcha De Sistemas Independientes De Agua Potable Y Saneamiento Básico En Los Centros Del Servicio Nacional De Aprendizaje (Sena), En El Marco Del Contrato Interadministrativo No. 220005>> / Grupo 1 - Construcción Y Puesta En Marcha De Sistemas Independientes De Agua Potable Y Saneamiento Básico En El Centro Minero En El Municipio De Sogamoso - Boyacá Y El Centro Agroindustrial Del Meta En El Municipio Granada (Meta), En El Marco Del Contrato Interadministrativo No. 220005 Del 2020".

Asunto: Aval a la solicitud suspensión

Estimados Señores,

En virtud de las facultades derivadas del contrato de interventoría, referentes al seguimiento, control, supervisión, y verificación del contrato de obra de la referencia, mediante el presente escrito AVALA la solicitud del contratista de obra para suspensión del contrato.

Esta interventoría una vez analizo la solicitud de suspensión del contratista de obra requerida mediante radicado OFI-CO-2023-706-041 del 18/12/2023, acepta los argumentos expuestos para promover una suspensión.

OFI-CO-2023-706-041- IGRACO SAS

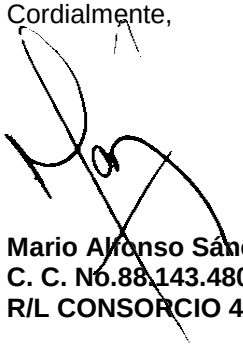
“Toda vez que se cuenta con una respuesta preliminar para la continuidad del frente de Sogamoso por parte del SENA en la cual se debe realizar un cambio de material y de ubicación de la planta domestica que conlleva con la aprobación de ítems no previstos que se deben ser radicados, revisados y avalados en planeación contractual de ENTERRITORIO y posteriormente socializados y avalados por el SENA se estima que todos estos trámites pueden ser realizados en este periodo de un mes de suspensión para así reiniciar con el frente de Sogamoso y finalizar la totalidad del actividades contractuales a feliz término”

AVAL SUSPENSION DEL CONTRATO DE OBRA NO. 2220706 GRUPO 1- IGRACO SAS

Por todo lo anteriormente expuesto esta INTERVENTORIA avala la suspensión por 1 mes el contrato de obra No. 2220706 Grupo 1- IGRACO SAS. Se aclara que el tiempo aprobado como suspensión es de 1 Mes, igualmente se solicita suspender el contrato de interventoría por el mismo tiempo.

Dentro del plazo solicitado para la suspensión se espera que la supervisión ENTERRITORIO haga las gestiones necesarias para elevar la modificación contractual.

Cordialmente,



Mario Alfonso Sánchez Mejía
C. C. No.88.143.480 De Ocaña
R/L CONSORCIO 4KHIC

Cota, 18 de diciembre de 2023

Señores

OFI-CO-2023-706-041

INTERVENTORIA CONSORCIO 4KHIC
ING. MARIO SÁNCHEZ
R/L CONSORCIO 4KHIC

ENTERRITORIO
ING. FERNANDO PORRAS
SUPERVISOR

Referencia: CONTRATO DE OBRA No. 2220706 “CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMAS INDEPENDIENTES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN EL CENTRO MINERO EN EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO (BOYACÁ) Y EL CENTRO AGROINDUSTRIAL DEL META EN EL MUNICIPIO GRANADA (META), EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 220005 DEL 2020”

Asunto: Solicitud de suspensión al contrato

Cordial saludo,

Por medio de la presente se solicita amablemente la suspensión al contrato en referencia a partir del 22 de diciembre por un periodo de un mes teniendo en cuenta:

- Toda vez que se cuenta con una respuesta preliminar para la continuidad del frente de Sogamoso por parte del SENA en la cual se debe realizar un cambio de material y de ubicación de la planta domestica que conlleva con la aprobación de ítems no previstos que se deben ser radicados, revisados y avalados en planeación contractual de ENTERRITORIO y posteriormente socializados y avalados por el SENA se estima que todos estos trámites pueden ser realizados en este periodo de un mes de suspensión para así reiniciar con el frente de Sogamoso y finalizar la totalidad del actividades contractuales a feliz término.

Quedamos atentos,

Cordialmente,

WILLIAM FERNANDO RODRIGUEZ VELANDIA
Representante legal
IGRACO SAS

Bogotá,Diciembre 19 de 2023

PARA: **DIEGO FERNANDO ALZA ALZA**
Gerente de Unidad de Gestión Contractual

DE: **MANUEL FERNANDO PORRAS GOMEZ**
Contratista Supervisor cto 2220797

ASUNTO: VIABILIDAD DE NOVEDAD DE SUSPENSIÓN AL CONTRATO DE OBRA 2220706 E INTERVENTORIA 2220797.

REFERENCIA: Contrato de Interventoría 2220797 de 2022
2022430181201475E
Contrato de obra 2220706 de 2022

Respetado Ingeniero Alza,

En calidad de contratista supervisor del contrato de interventoría. 2220797 cuyo objeto es INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMAS INDEPENDIENTES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN CENTROS DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 220005 DE 2020, me permito presenta el aval para la solicitud de novedad contractual encaminada a la suspensión los cuales el contratista de obra solicito a la interventoria y el contratista interventoría avalo y solicito la novedad al contrato de obra e interventoria, teniendo en cuenta los argumentos que se exponen a continuación:

La Supervisión de ENTerritorio ha revisado todos los insumos técnicos presentados por el Contratista de Interventoría, encontrando que éstos son consistentes y se ajustan a los determinados en el "Manual de Interventoría y Supervisión- MGG-02 v2" de la Entidad; entre los que cuentan:

(…)

- *Revisar las solicitudes de adoción en valor y/o prórrogas, modificaciones, **suspensiones**, etc., presentadas por el Contratista y emitir un concepto técnico al respecto a ENTERRITORIO. Adicionalmente, deberá elaborar, revisar y remitir dichas solicitudes para su aprobación con la suficiente antelación a la fecha requerida para su implementación. Dichas solicitudes deben estar claramente justificadas*

- *Conceptuar con diez (10) días hábiles de antelación a la expiración del plazo del contrato, sobre la viabilidad o no de las solicitudes de modificación**, adición**, **suspensión** o prórroga del mismo, y dar trámite oportuno a estas.*

- *Revisar y presentar a los responsables de los grupos correspondientes las **solicitudes** de adición, prorroga, modificacion, **suspensión**, etc., entregadas por el Interventor y/o Contratista con la antelación suficiente para su elaboración, la cual debe estar debidamente justificada, para la revisión y aprobación respectiva por parte de los funcionarios competentes en ENTERRITORIO.* (…)

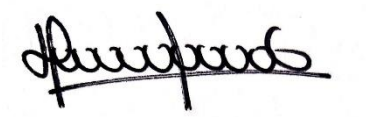
Razón por la cual, la supervisión considera viable y pertinente tramitar la modificación contractual, a fin de lograr la terminación satisfactoria del objeto contractual y solicita a la Gerencia de Unidad del Grupo de Desarrollo de Proyectos 1 y al Gerente del Convenio No 220005 realizar la novedad contractual de **Modificación 5 del Contrato de obra No 2220706** y la **modificación 13 del contrato de interventoria No 2220797** y continuar con el trámite contractual, encaminado a suspender por un término de **un (1) mes**, con fecha de suspensión el **22 de Diciembre de 2023**.

El contratista IGRACO SAS presento a la interventoría argumentos justificando y solicitando la suspensión, los cuales el contratista de interventoría mediante comunicado presenta su aprobación y aval, así :

(…) En virtud de las facultades derivadas del contrato de interventoría, referentes al seguimiento, control, supervisión, y verificación del contrato de obra de la referencia, mediante el presente escrito AVALA la solicitud del contratista de obra para suspensión del contrato.
Esta interventoría una vez analizo la solicitud de suspensión del contratista de obra requerida mediante radicado OFI-CO-2023-706-041 del 18/12/2023, acepta los argumentos expuestos para promover una suspensión.:
OFI-CO-2023-706-041- IGRACO SAS
"Toda vez que se cuenta con una respuesta preliminar para la continuidad del frente de Sogamoso por parte del SENA en la cual se debe realizar un cambio de material y de ubicación de la planta domestica que conlleva con la aprobación de ítems no previstos que se deben ser radicados, revisados y avalados en planeación contractual de ENTERRITORIO y posteriormente socializados y avalados por el SENA se estima que todos estos trámites pueden ser realizados en este periodo de un mes de suspensión para así reiniciar con el frente de Sogamoso y finalizar la totalidad del actividades contractuales a feliz término"
AVAL SUSPENSION DEL CONTRATO DE OBRA NO. 2220706 GRUPO 1- IGRACO SAS
Por todo lo anteriormente expuesto esta INTERVENTORIA avala la suspensión por 1 mes el contrato de obra No. 2220706 Grupo 1- IGRACO SAS. Se aclara que el tiempo aprobado como suspensión es de 1 Mes, igualmente se solicita suspender el contrato de interventoría por el mismo tiempo.
Dentro del plazo solicitado para la suspensión se espera que la supervisión ENTERRITORIO haga las gestiones necesarias para elevar la modificación contractual.

El aval de la suspensión a los contratos se da toda vez que el SENA remite por correo electronico resultados preliminares del estudio de vulnerabilidad realizado en el centro minero de sogamoso en el cual se concluyo que el proyecto es viable la continuidad para este frente y que para el inicio del mismo la planta de tratamiento domestica si es viable cambiar su ubicación a una parte mas estable y el cambio de tecnologia a una compacta para realizar menos peso al terreno todo esto conlleva a realizar varios tramites administrativos y la aprobación de items no previstos, balances de mayores y menores y contar con el aval de la consultoria y la direccion general del SENA para esto, por lo cual si es prudente realizar esta suspension que se encamina a realizar todos los tramites administrativos para poder iniciar el frente de Sogamoso, Asi mismo el convenio No 220005 cuenta con viablidad tecnica por parte del SENA para la prorroga del mismo, asi llevar a feliz termino el proyecto G1 del contrato de obra no 2220706.

Atentamente,



MANUEL FERNANDO PORRAS GOMEZ Contratista
Supervisor cto 2220797

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : INGENIEROS RECUPERADORES AMBIENTALES DE COLOMBIA SAS
SIGLA : IGRACO SAS
N.I.T. : 830135106 3 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01342108 DEL 12 DE FEBRERO DE 2004

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :30 DE MARZO DE 2023
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2023
ACTIVO TOTAL : 1,365,607,552

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 80 AUTO MEDELLIN KLM 1.5 VIA SIBERIA COTA PH DE OCCIDENTE LOCAL 1085-1087
MUNICIPIO : COTA (CUNDINAMARCA)
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : IGRACO_LTDA@YAHOO.COM
DIRECCION COMERCIAL : CALLE 80 AUTO MEDELLIN KLM 1.5 VIA SIBERIA COTA PH DE OCCIDENTE LOCAL 1085-1087
MUNICIPIO : COTA (CUNDINAMARCA)
EMAIL COMERCIAL : IGRACO_LTDA@YAHOO.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000295 DE NOTARIA 12 DE BOGOTA D.C. DEL 12 DE FEBRERO DE 2004, INSCRITA EL 12 DE FEBRERO DE

2004 BAJO EL NUMERO 00919718 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA INGENIEROS RECUPERADORES AMBIENTALES DE COLOMBIA LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 20 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 23 DE MARZO DE 2018, INSCRITA EL 15 DE MAYO DE 2018 BAJO EL NÚMERO 02339917 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: INGENIEROS RECUPERADORES AMBIENTALES DE COLOMBIA LTDA POR EL DE: INGENIEROS RECUPERADORES AMBIENTALES DE COLOMBIA SAS.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 20 DE LA JUNTA DE SOCIOS, DEL 23 DE MARZO DE 2018, INSCRITO EL 15 DE MAYO DE 2018 BAJO EL NUMERO 02339917 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: INGENIEROS RECUPERADORES AMBIENTALES DE COLOMBIA SAS, CON SIGLA IGRACO SAS.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
0001232	2005/04/14	NOTARIA 12	2005/07/06	00999590
0000966	2006/03/24	NOTARIA 12	2007/04/19	01124992
0000966	2006/03/24	NOTARIA 12	2007/04/19	01124994
0002729	2007/07/31	NOTARIA 12	2007/08/14	01150778
0002729	2007/07/31	NOTARIA 12	2007/08/14	01150781
4492	2009/12/04	NOTARIA 12	2010/08/11	01405428
4492	2009/12/04	NOTARIA 12	2010/08/11	01405430
1750	2010/08/05	NOTARIA 12	2010/08/11	01405437
00195	2011/02/21	NOTARIA 12	2011/02/28	01456651
4849	2013/10/03	NOTARIA 48	2015/03/27	01924714
4961	2015/10/14	NOTARIA 48	2016/01/21	02054753
4403	2017/10/25	NOTARIA 48	2017/11/09	02274488
20	2018/03/23	JUNTA DE SOCIOS	2018/05/15	02339917

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 23 DE MARZO DE 2038

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL, LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: ESTA ACTIVIDAD COMPRENDE OBRAS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN PARA PROYECTOS DE INGENIERÍA CIVIL, CONCESIÓN DE EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS, CONCESIÓN DE VÍAS, CONCESIÓN DE RELLENOS SANITARIOS, TODO LO RELACIONADO CON SANEAMIENTO BÁSICO, CONCESIÓN DE AEROPUERTOS, CONCESIÓN DE SISTEMAS DE REDES ELÉCTRICAS, CONCESIÓN DE SISTEMAS DE REDES ELÉCTRICAS, Y, EN GENERAL TODO LO CONCERNIENTE A EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS., DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y RESIDUAL Y DISEÑO, CONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE CAPTACIÓN DE AGUA, ESTACIÓN DE BOMBEO, SISTEMAS DE TRANSMISIÓN, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS., ESTUDIOS, DISEÑOS Y FORMULACIÓN DE PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, SISTEMAS HIDRÁULICOS PARA TODO TIPO DE ESTRUCTURAS COMERCIALES E INSTITUCIONALES., INTERVENTORÍA A DISEÑOS Y OBRAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, SISTEMA DE TRATAMIENTO., INTERVENTORÍA A ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRAS PÚBLICAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN DE VÍAS, INTERVENTORÍA A ESTUDIOS Y DISEÑOS Y OBRAS PÚBLICAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA A NIVEL INSTITUCIONAL SECTOR EDUCATIVO, SECTOR SALUD, SECTOR FUERZAS MILITARES, CONSTRUCCIÓN,

CONSULTORÍA E INTERVENTORÍA DE LABORES RELACIONADAS CON EL SECTOR MINERO., CONCESIÓN Y EXPLOTACIÓN, APROVECHAMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN DE METALES PRECIOSOS. ALQUILER DE EQUIPOS Y MAQUINARIA., CONSORCIOS EN TODO LO RELACIONADOS EN OBRAS CIVILES, UNIONES TEMPORALES, ABARCA OBRAS NUEVAS, REPARACIONES, AMPLIACIONES OPTIMIZADAS, REMODELACIÓN, ADECUACIÓN, Y REFORMAS, EL LEVANTAMIENTO-IN SITU DE ESTRUCTURAS PREFABRICADAS Y TAMBIÉN LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE CARÁCTER PROVISIONAL. SE INCLUYEN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN TALES COMO CARRETERAS, CALLES, PUENTES, LÍNEAS DE FERROCARRIL, PUERTOS Y OTROS PROYECTOS RELACIONADOS CON VÍAS DE NAVEGACIÓN, SISTEMAS DE RIEGO, SISTEMAS DE ALCANTARILLADO, INSTALACIONES INDUSTRIALES, TUBERÍAS DE TRANSPORTE Y LÍNEAS ELÉCTRICAS, INSTALACIONES DEPORTIVAS AL AIRE LIBRE, ETCÉTERA. ESAS OBRAS PUEDEN SER REALIZADAS POR CUENTA PROPIA O A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA. PUEDE SUBCONTRATARSE UNA PARTE O INCLUSO LA TOTALIDAD DE LA ACTIVIDAD. ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA, INSTALACIONES ELÉCTRICAS. ESTA DIVISIÓN COMPRENDE ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS DE CONSTRUCCIÓN (OBRAS ESPECIALES), ES DECIR, LA CONSTRUCCIÓN DE PARTES DE EDIFICIOS Y DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL SIN ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE LA TOTALIDAD DEL PROYECTO. POR LO GENERAL, ESAS ACTIVIDADES SE CONCENTRAN EN UN ASPECTO COMÚN A DIFERENTES ESTRUCTURAS, QUE REQUIERE LA UTILIZACIÓN DE TÉCNICAS O EQUIPO ESPECIALES, COMO LA HINCADURA DE PILOTES, LA CIMENTACIÓN, EL LEVANTAMIENTO DE ESTRUCTURAS DE EDIFICIOS, EL HORMIGONADO, LA COLOCACIÓN DE MAMPUESTOS DE LADRILLO Y PIEDRA, LA INSTALACIÓN DE ANDAMIOS, LA CONSTRUCCIÓN DE TECHOS, ETC. TAMBIÉN SE INCLUYE EL LEVANTAMIENTO DE ESTRUCTURAS DE ACERO, SIEMPRE QUE LOS COMPONENTES DE LA ESTRUCTURA NO SEAN FABRICADOS POR LA PROPIA UNIDAD CONSTRUCTORA. LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN ESPECIALIZADAS SUELEN REALIZARSE EN RÉGIMEN DE SUBCONTRATACIÓN, EN PARTICULAR EN EL CASO DE LOS TRABAJOS DE REPARACIÓN QUE SE REALIZAN DIRECTAMENTE PARA EL DUEÑO DE LA PROPIEDAD. ASIMISMO, SE INCLUYEN LAS ACTIVIDADES DE TERMINACIÓN Y ACABADO DE EDIFICIOS. ESTÁ COMPRENDIDA LA INSTALACIÓN DE TODO TIPO DE DISPOSITIVOS Y SISTEMAS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CONSTRUCCIÓN. ESAS ACTIVIDADES SE SUELEN REALIZAR A PIE DE OBRA, AUNQUE ALGUNAS PARTES PUEDEN REALIZARSE EN UN TALLER ESPECIAL. SE INCLUYEN ACTIVIDADES TALES COMO LA INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE FONTANERÍA, DE CALEFACCIÓN Y DE AIRE ACONDICIONADO, ANTENAS, SISTEMAS, DE ALARMA Y OTROS DISPOSITIVOS ELÉCTRICOS, SISTEMAS DE ASPERSORES DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, ASCENSORES Y ESCALERAS MECÁNICAS, ETC. TAMBIÉN SE INCLUYEN LAS OBRAS DE AISLAMIENTO (TÉRMICO, ACÚSTICO, CONTRA HUMEDADES), LA INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE REFRIGERACIÓN COMERCIAL, Y LA INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE ALUMBRADO Y SEÑALIZACIÓN PARA CARRETERAS, VÍAS FÉRREAS, AEROPUERTOS, PUERTOS, ETCÉTERA. SE INCLUYEN TAMBIÉN LAS ACTIVIDADES DE REPARACIÓN CORRESPONDIENTES. INSTALACIONES

ELÉCTRICAS, DE FONTANERÍA Y OTRAS INSTALACIONES ESPECIALIZADAS. TERMINACIÓN Y ACABADO DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL. OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL. LA APLICACIÓN EN EDIFICIOS Y OTROS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN, DE YESO Y ESTUCO PARA INTERIORES Y EXTERIORES. LA INSTALACIÓN DE PUERTAS, VENTANAS Y MARCOS DE PUERTAS Y VENTANAS DE MADERA O DE OTROS MATERIALES. LA COLOCACIÓN EN EDIFICIOS Y OTROS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE: BALDOSAS Y LOSAS DE CERÁMICA, HORMIGÓN O PIEDRA TALLADA PARA PAREDES Y PISOS, Y ACCESORIOS DE CERÁMICA PARA COCINAS. REVESTIMIENTO PARA SUELOS O. JEDES DE TERRAZO, MÁRMOL, GRANITO O PIZARRA, PAPEL DE COLGADURA. LA PINTURA INTERIOR Y EXTERIOR DE EDIFICIOS. LA PINTURA DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL. LA INSTALACIÓN DE VIDRIOS, ESPEJOS, ETCÉTERA. LA LIMPIEZA DE EDIFICIOS NUEVOS DESPUÉS DE SU CONSTRUCCIÓN. OTRAS ACTIVIDADES DE TERMINACIÓN DE EDIFICIOS N.C.P. LA TERMINACIÓN DE EDIFICIOS ABARCA LAS ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYEN A LA TERMINACIÓN O EL ACABADO DE UNA OBRA, COMO LAS DE COLOCACIÓN DE CRISTALES, REVOQUE, PINTURA, REVESTIMIENTO DE PISOS Y PAREDES CON BALDOSAS Y AZULEJOS U OTROS MATERIALES, COMO PARQUÉ, ALFOMBRAS, PAPEL DE EMPAPELAR, ETC., PULIMENTO DE PISOS, ACABADO DE CARPINTERÍA, INSONORIZACIÓN, LIMPIEZA DEL EXTERIOR, ETCÉTERA. SE INCLUYEN TAMBIÉN LAS ACTIVIDADES DE REPARACIÓN CORRESPONDIENTES. EL ALQUILER DE EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN CON OPERARIOS SE CLASIFICA EN LA ACTIVIDAD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE DEMOLICIÓN Y PREPARACIÓN DEL TERRENO LA OPERACIÓN DE CANALES DE IRRIGACIÓN, SIN EMBARGO, NO ESTÁN INCLUIDOS LOS SERVICIOS DE RIESGO A TRAVÉS DE ASPERSORES NI SERVICIOS SIMILARES DE APOYO PARA LA AGRICULTURA, LA CAPTACIÓN, EL TRATAMIENTO Y LA DISTRIBUCIÓN DE AGUA PARA USO DOMÉSTICO E INDUSTRIAL. LA CAPTACIÓN DE AGUA DE VARIAS FUENTES, ASÍ COMO TAMBIÉN SU DISTRIBUCIÓN POR DIVERSOS MEDIOS, LA CAPTACIÓN DE AGUA DE RÍOS, LAGOS, POZOS, ETC. LA CAPTACIÓN DE AGUA LLUVIA, LA POTABILIZACIÓN DE AGUA PARA FINES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA. EL TRATAMIENTO DE AGUA PARA USO INDUSTRIAL Y OTROS PROPÓSITOS RELACIONADOS, LA DESALINIZACIÓN DE AGUA DE MAR O AGUA SUBTERRÁNEA PARA PRODUCIR AGUA COMO PRINCIPAL PRODUCTO DE INTERÉS LA DISTRIBUCIÓN DE AGUA MEDIANTE REDES DE TUBERÍAS, CAMIONES U OTROS MEDIOS. LA GESTIÓN Y OPERACIÓN DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO Y DE INSTALACIÓN DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUALES, LA CAPTACIÓN Y EL TRANSPORTE DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS O INDUSTRIALES DE UNO O VARIOS USUARIOS, COMO TAMBIÉN AGUA LLUVIA POR MEDIOS DE REDES DE ALCANTARILLADO, COLECTORES, TANQUES Y OTROS MEDIOS DE TRANSPORTE (VEHÍCULOS CISTERNA DE RECOLECCIÓN DE AGUAS RESIDUALES, ETC.),EL VACIADO Y LA LIMPIEZA DE SUMIDEROS Y TANQUES SÉPTICOS, POZOS Y SUMIDEROS DE ALCANTARILLADO; MANTENIMIENTO DE ACCIÓN QUÍMICA DE BAÑOS MÓVILES. EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (INCLUSO AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS E INDUSTRIALES, AGUA DE PISCINAS, FUENTES PÚBLICAS, ETC.) POR MEDIOS FÍSICOS, QUÍMICOS Y BIOLÓGICOS COMO DISOLUCIÓN, CRIBADO, FILTRACIÓN, SEDIMENTACIÓN, ETC., EL MANTENIMIENTO Y LA LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS Y DESAGÜES. OPTIMIZACIÓN, REMODELACIONES, AMPLIACIONES, ADECUACIONES HIDRÁULICAS, LA CONSTRUCCIÓN, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE: - CARRETERAS, CALLES Y OTRAS VÍAS PARA VEHÍCULOS O PEATONES. - CONSTRUCCIÓN DE PUENTES Y VIADUCTOS. - CONSTRUCCIÓN DE TÚNELES. - CONSTRUCCIÓN DE LÍNEAS DE FERROCARRIL Y DE METRO. - CONSTRUCCIÓN DE PISTAS DE AEROPUERTOS, LAS OBRAS DE SUPERFICIE EN CALLES, CARRETERAS, AUTOPISTAS, PUENTES O TÚNELES: ASFALTADO DE CARRETERAS. - PINTURA Y OTROS TIPOS DE MARCADO DE CARRETERAS. CONSTRUCCION: TRABAJOS DE DEMOLICIÓN Y PREPARACIÓN DE TERRENOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES, TRABAJOS DE PREPARACIÓN DE TERRENOS PARA OBRAS CIVILES,

CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES COMPLETAS Y DE PARTES DE EDIFICACIONES, CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES PARA USO RESIDENCIAL, CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES PARA USO NO RESIDENCIAL, CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL, ACONDICIONAMIENTO DE EDIFICACIONES Y DE OBRAS CIVILES, INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y TRABAJOS CONEXOS, INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y TRABAJOS CONEXOS, TRABAJOS DE ELECTRICIDAD, TRABAJOS DE INSTALACIÓN DE EQUIPOS, OTROS TRABAJOS DE ACONDICIONAMIENTO, TERMINACIÓN Y ACABADOS DE EDIFICACIONES Y OBRAS CIVILES, INSTALACIÓN DE VIDRIOS Y VENTANAS, TRABAJOS DE PINTURA Y TERMINACIÓN DE MUROS Y PISOS, OTROS TRABAJOS DE TERMINACIÓN Y ACABADOS, ACTIVIDADES DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS, ALQUILER DE EQUIPOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN DOTADO DE OPERARIOS, ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL Y EN MATERIA DE GESTIÓN EN GENERAL, ACTIVIDADES DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS, ACTIVIDADES EMPRESARIALES, OBTENCIÓN Y SUMINISTRO DE PERSONAL PARA TODA LABOR EN GENERAL, INVERSIONES VARIAS EN TERRENOS, FINCA RAÍZ, MAQUINARIA, MATERIALES; Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS TALES COMO: PODRÁ EFECTUAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS NECESARIOS CONVENIENTES Y ÚTILES AUTORIZADOS POR LAS LEYES YA SEA CON PERSONAS NATURALES, JURÍDICAS, OFICIALES, PRIVADAS, O DEL ESTADO; LA PRESENTACIÓN DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DENTRO Y FUERA DEL PAÍS, INSTALACIÓN DE BARRERAS DE EMERGENCIA, SEÑALES DE TRÁFICO Y ELEMENTOS SIMILARES. COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS DE CONSUMO NCP., COMERCIO AL POR MAYOR A CAMBIO .DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA DE PRODUCTOS MANUFACTURADOS, COMERCIO AL POR MAYOR A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA DE PRODUCTOS NCP., COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS DE CONSUMO NCP., COMERCIO AL POR MAYOR DE JUGUETERÍA DE MADERA, PLÁSTICA, ELECTRÓNICA, METÁLICA, ETC., COMERCIO AL POR MAYOR DE APARATOS TELEFÓNICOS, CELULARES, COMERCIO AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA AGRICULTURA, MINERÍA, CONSTRUCCIÓN Y LA INDUSTRIA, COMERCIO AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO NCP., ACTIVIDADES INMOBILIARIAS, EMPRESARIALES DE ALQUILER, ACTIVIDADES INMOBILIARIAS, ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS, ARRENDAMIENTOS Y EXPLOTACIÓN DE INMUEBLES, ACTIVIDADES INMOBILIARIAS, ARRIENDO DE CASAS, REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN POR CONTRATA, EVALUACIÓN DE INMUEBLES, AGENTES COMISIONISTAS Y ADMINISTRADORES DE INMUEBLES DEDICADOS AL ALQUILER, COMPRA Y VENTA, ALQUILER DE EQUIPO DE TRANSPORTE, INVERSIONES EN BIENES E INMUEBLES, DE TODO TIPO LICITO Y CONTEMPLADO EN LA LEY; COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS DE (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES, COMERCIO MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOTOCICLETAS Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS; AL IGUAL QUE LA REPRESENTACIÓN DE CASAS NACIONALES Y-O EXTRANJERAS; EN LOS MISMOS NEGOCIOS EN DESARROLLO DE SU OBJETO; COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS DE CONSUMO NCP; COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIONES ELÉCTRICAS DE

VEHÍCULOS AUTOMOTORES, MOTOCICLETAS, EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMÉSTICOS; COMERCIO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES; MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, COMERCIO DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA AUTOMOTORES, COMERCIO AL POR MAYOR DE APARATOS, ARTÍCULOS Y EQUIPOS DE USO DOMÉSTICO; COMERCIO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES NUEVOS, COMERCIO AL POR MAYOR DE TODO TIPO DE MAQUINARIA Y EQUIPO, COMERCIO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES; VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE DOS (2) O MÁS EJES MOTOCICLETAS, MOTOCARROS DE TRES (3) RUEDAS, VEHÍCULOS ESPECIALES Y SUS PARTES, EQUIPOS DE SEGURIDAD FÍSICA, MÓVILES, PORTÁTILES, EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, COMERCIO COMPRA-VENTA-CASAS DE CAMBIO, COMERCIO DE ARTESANÍAS EN CUERO, ARTESANÍAS EN TELA, ARTESANÍAS EN LANA; COMERCIO AL MAYOR DE PRODUCTOS DE USO DOMÉSTICO, COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS DE CONSUMO NCP, COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN FERRETERÍA Y VIDRIO, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO, COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DIVERSOS NCP, ACTIVIDADES EMPRESARIALES, SERVICIOS COMO COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL; IMPORTADORES Y EXPORTADORES, PODRÁ EJECUTAR FRANQUICIAS, DISTRIBUCIONES Y REPRESENTACIONES, LA COMERCIALIZACIÓN, DENTRO Y FUERA DEL PAÍS DE TODO TIPO DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS, SUSCRIBIR, O COMPRAR INTERESES SOCIALES EN CUALQUIER CLASE DE SOCIEDAD, EMPRESAS O NEGOCIOS DE LA MISMA NATURALEZA DE LOS INDICADOS EN EL PRESENTE ARTÍCULO, COMERCIALIZACIÓN, COMPRAVENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE TODA CLASE DE MERCANCÍAS; ACTIVIDADES DE ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL, PROFESIONALES Y DE EMPLEADORES; TRANSFORMARSE EN OTRO TIPO LEGAL DE SOCIEDAD O FUSIONARSE CON OTRA U OTRAS SOCIEDADES, EN GENERAL TODA ACTIVIDAD LÍCITA DE COMERCIO EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZA LOS ACTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO VEINTE (20) DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y PARTICULARMENTE LOS SIGUIENTES: A) ADQUIRIR, ENAJENAR Y COMPROMETER, GRAVAR, ADMINISTRAR Y TOMAR EN ARRENDAMIENTO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, B) INTERVENIR ANTE TERCEROS O ANTE LOS SOCIOS MISMOS COMO ACREEDORA O COMO DEUDORA EN TODA CLASE DE CRÉDITOS, DANDO O RECIBIENDO LAS GARANTÍAS DEL CASO, CUANDO HAYA LUGAR A ELLAS, TRÁTESE DE HIPOTECAS, PRENDAS, RESERVAS DE DOMINIO Y TENENCIAS, C) CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS BANCARIO, DE CRÉDITO, COMPAÑÍAS ASEGURADORAS Y CORPORACIONES DE AHORRO Y VIVIENDA, TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO Y SEGURO, QUE SE RELACIONEN CON LOS NEGOCIOS Y BIENES SOCIALES, D) GIRAR, ENDOSAR, AVALAR, ACEPTAR, ASEGURAR, COBRAR, PIGNORAR, ADQUIRIR, CEDER, NOVAR, CANCELAR, Y, EN GENERAL, NEGOCIAR TÍTULOS VALORES Y CUALQUIERA OTRA CLASE DE TÍTULOS, VALORES, O EFECTOS DE COMERCIO, E) TRANSIGIR, COMPROMETER, DESISTIR, CONCILIAR O INTERPONER RECURSOS FRENTE A ACTOS ADMINISTRATIVOS, PROVIDENCIAS JUDICIALES, LAUDOS, ARBITRALES, RELACIONADOS CON ASUNTOS EN QUE TENGA INTERÉS LA SOCIEDAD, TRÁTESE DE TERCEROS, DE LOS ASOCIADOS MISMOS O DE SUS ADMINISTRADORES Y TRABAJADORES, E) CELEBRAR Y EJECUTAR EN GENERAL, TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS PREPARATORIOS, COMPLEMENTARIOS O ACCESORIOS DE TODOS LOS ANTERIORES, EN TODO LO QUE SE RELACIONE CON LA EXISTENCIA DE LA SOCIEDAD, SU FUNCIONAMIENTO Y LOS DEMÁS QUE SEAN CONDUCENTES AL LOGRO DE LOS OBJETIVOS SOCIALES, G)FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES QUE PROPONGAN ACTIVIDADES SEMEJANTES, COMPLEMENTARIAS O ACCESORIAS DEL OBJETO SOCIAL O QUE SEAN DE CONVENIENCIA GENERAL DE LOS SOCIOS O ABSORBER TALES EMPRESAS

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
7112 (ACTIVIDADES DE INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4290 (CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL)
OTRAS ACTIVIDADES:
4220 (CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE SERVICIO PUBLICO)
4922 (TRANSPORTE MIXTO)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : $362,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 362,000.00
VALOR NOMINAL : $1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : $362,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 362,000.00
VALOR NOMINAL : $1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : $362,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 362,000.00
VALOR NOMINAL : $1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL : EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 20 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 23 DE MARZO DE 2018, INSCRITA EL 15 DE MAYO DE 2018 BAJO EL NUMERO 02339917 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
RODRIGUEZ VELANDIA WILLIAM FERNANDO	C.C. 000000011187801

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, CON FACULTADES, POR LO TANTO, PARA EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS ACORDES CON LA NATURALEZA DE SU ENCARGO Y QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. EN ESPECIAL, EL GERENTE TENDRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES: A) USAR DE LA FIRMA O RAZÓN SOCIAL; LLEVAR LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD EN TODOS LOS ACTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, PODRÁ CONTRATAR, LICITAR PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS, DESIGNAR EL CONTADOR PÚBLICO, QUIÉN SE HARÁ CARGO DE TODA LA PARTE CONTABLE Y FINANCIERA DE LA EMPRESA, DETERMINAR Y ESTABLECER EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS; IMPORTAR Y EXPORTAR TODOS LOS ARTÍCULOS NECESARIOS Y PRODUCTOS QUE FABRIQUE O PRESTE RESPECTIVAMENTE

LA EMPRESA; TODAS LAS DEMÁS FUNCIONES QUE DEMANDE EL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA; B) DESIGNAR AL SECRETARIO DE LA COMPAÑÍA, QUE LO SERÁ TAMBIÉN DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS; C) DESIGNAR LOS EMPLEADOS QUE REQUIERA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA COMPAÑÍA Y SEÑALARLES SU REMUNERACIÓN, EXCEPTO CUANDO SE TRATE DE AQUELLOS QUE POR LEY O POR ESTOS ESTATUTOS DEBAN SER DESIGNADOS POR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS; D) PRESENTAR UN INFORME DE SU GESTIÓN A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS EN SUS REUNIONES ORDINARIAS Y EL BALANCE GENERAL DE FIN DE EJERCICIO CON UN PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES; E) CONVOCAR A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS A REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS: F) NOMBRAR LOS ÁRBITROS QUE CORRESPONDAN A LA SOCIEDAD EN VIRTUD DE COMPROMISOS, CUANDO ASÍ LO AUTORICE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS, Y DE LA CLÁUSULA-COMPROMISORIA QUE EN LOS ESTATUTOS SE PACTA; Y G) CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES NECESARIOS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES. PARAGRAFO.- EL GERENTE REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS PARA LA EJECUCIÓN DE TODO ACTO O CONTRATO, LO MANEJARA SIN LÍMITE DE CUANTÍA.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES PEQUEÑA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA $2,123,405,775

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 4290

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 7,200

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

* * * NO ES VALIDO POR ESTA CARA * * *

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 11:31:53 AM horas del 18/12/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **11187801**
Apellidos y Nombres: **RODRIGUEZ VELANDIA WILLIAM FERNANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 18/12/2023 11:32:12 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **11187801** y Nombre: **WILLIAM FERNANDO RODRIGUEZ VELANDIA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **80395596** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 18 de diciembre de 2023, a las 10:24:45, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	11187801
Código de Verificación	111878012312181024 45

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 18 de diciembre de 2023, a las 11:21:59, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	830135106
Código de Verificación	830135106231218112159

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 237127193

PIB
11:26:02

Bogotá DC, 18 de diciembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) WILLIAM FERNANDO RODRIGUEZ VELANDIA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 11187801:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 237127286

PIB
11:26:45

Bogotá DC, 18 de diciembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona INGENIEROS RECUPERADORES AMBIENTALES DE COLOMBIA SAS identificado(a) con NIT número 8301351063:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.